■ LEY DE PAGO PAREJO

CONDICIONES: Ningún ranchero u otro patrón puede pagar a un trabajador salarios que sean menos que los salarios que el patrón le paga a un trabajador del otro sexo para trabajo básicamente igual, en tareas que requieren la misma habilidad, responsabilidad y esfuerzo (aparte de la fuerza física).

No se consideran ilegales las diferencias en salarios basadas en la duración de servicio del trabajador, la clasificación del trabajo, u otros factores que no sean relacionados con el sexo.

ADMINISTRACION: *Division of Labor and Management, South Dakota Department of Labor and Regulation, Pierre, South Dakota 57501 (605-773-3681).*

En vez de registrar un reclamo o una queja con esta agencia, la ley le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacer cumplir esta ley, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. Una demanda bajo la ley de pago parejo se tiene que comenzar no más tarde que 2 años después de que ocurrió la violación.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.